



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

 N° 493 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 1 7 SEP 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El informe Técnico Nº 245-2015-GRJ/ORAF/ORH. de fecha 28 de agosto del 2015 a favor de doña Briana Irene Flores Yance, personal reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, sobre licencia por maternidad Pre y Post Natal subsidiada por EsSALUD.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2º de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSALUD y la Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud, Ley N° 26790, concordante con el artículo 48º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establecen sondiciones para otorgar Licencia por Gravidez a los servidores de la Administración Pública, 45 días antes de la fecha probable del parto y 45 días posteriores a este; Asimismo la Ley N° 26644 precisa que el goce del descanso Pre- Natal podrá ser diferido parcial o totalmente y acumulado al Post- Natal a decisión de la trabajadora gestante;

Que, mediante Decreto Supremo N° 163-2005-EF. Establecen que el Seguro Social de Salud (EsSALUD), en concordancia con lo prescrito por los Artículos 1° y 3° de la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD), y su Reglamento, abonara directamente en la cuenta bancaria que el trabajador tenga para el pago de los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.





Que, la trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, manifestando encontrarse en estado de gestación, solicita licencia por maternidad Pre y Post Natal; para lo cual adjunta el CITT. A-307-00032883-15 documento sustentatorio, con el que se comprueba el estado de gestación, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por gravidez Pre y Post-Natal subsidiada por EsSALUD a doña BRIANA IRENE FLORES YANCE, personal reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por el período de 90 días consecutivos a partir del 22 de julio al 19 de octubre del 2015, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 163-2005-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Directora Regional de Administración y Finanzas

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y finas pertinentes

Abog A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF FSMH/SDORH Ifp/a.s.